

ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LAS PROPUESTAS RELEGITIMADORAS OCCIDENTALES Y EL NUEVO CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO EN VENEZUELA COMO ALTERNATIVAS A LA CRISIS DE LEGITIMIDAD DEL ESTADO LIBERAL

Xavier Milian Nebot

Doctor en Derecho por la Universitat de València

https://doi.org/10.33676/EMUI_nomads.56.08

Resumen: A raíz de la crisis económica de la década de los años 70 se acentuó una crisis de legitimidad democrática del Estado liberal que se venía originando desde los años 50, que la propuesta neoliberal aún profundizó más con el dismantelamiento del Estado del Bienestar. Desde entonces diferentes corrientes académicas en occidente, algunas más antiguas y de otras más recientes, han elaborado proyectos jurídico-políticos para intentar resolver esta crisis. Algunas de ellas para reforzar los principios fundamentales del Estado liberal y otras para iniciar una transformación del Estado, o incluso su abolición. En el presente artículo analizaremos estas principales corrientes y las compararemos con la experiencia política reciente en Venezuela, basada en los principios del nuevo constitucionalismo latinoamericano.

Palabras clave: *democracia, estado liberal, crisis, participación, nuevo constitucionalismo latinoamericano.*

Abstract: As a result of the economic crisis the 70s, a crisis of democratic legitimacy of the liberal state that had been arised since the 50s was accentuated. The neoliberal proposal went further with the dismantling of the Welfare State. Since then, different academic currents in The West, some older and others more recent, have developed legal-political projects to try to solve this crisis. Some of them to reinforce the fundamental principles of the liberal State and others to initiate a transformation of the State, or even its abolition. In the present essay we will analyse these main trends and compare them with the current political experience in Venezuela, based on the principles of the new Latin American constitutionalism.

Keywords: *democracy, liberal state, crisis, participation, new Latin American constitutionalism.*

1. Las respuestas a la crisis de legitimidad democrática del Estado liberal en occidente

A partir de la década de los 50 del siglo pasado los estados centrales del sistema-mundo vivían su «edad de oro» (Hobsbawm, 2007), ya no solo por su crecimiento económico, sino por el reconocimiento de nuevos derechos a la ciudadanía y por el papel del Estado como regulador de la economía para legitimar socialmente su carácter liberal.

Paradójicamente, la obra colectiva, dirigida por el sociólogo y politólogo Robert David Putnam, después de analizar diferentes ejemplos de “democracias consolidadas” en América y Europa, percibió una tendencia desde los años 60, caracterizada por un descenso en la participación electoral, como consecuencia del desencanto de la ciudadanía con los partidos políticos y, especialmente, de la desmembración de las organizaciones de masas que habían conseguido las conquistas sociales de la primera mitad de siglo (Putnam, 2003).

Este proceso de desvinculación de la esfera social de los mecanismos de legitimación democrática del Estado, así como de la descomposición de la propia esfera social -que Putnam describe como pérdida de «capital social»-, produjeron a lo largo de la década de los años sesenta y setenta, una imagen de decadencia de las sociedades democráticas en el ámbito central del sistema-mundo.

Una diagnosis, en la que coincidieron académicos de todo tipo de corrientes, a pesar de la disparidad o incluso la contradicción en las interpretaciones causales o subsiguientes que formularon, a partir de la coincidencia en la percepción sobre la realidad de esta tendencia (Crozier, Huntington y Watanuki, 1975; Habermas, 1999; Bobbio, 1985).

Partiendo de este consenso en la percepción de la degeneración democrática del Estado liberal, a partir de finales del segundo tercio del siglo XX y en el ámbito geográfico de los estados centrales del sistema-mundo, aparecerán seis propuestas divergentes sobre como analizar y afrontar esta situación, que tienen especialmente interés por lo que hace referencia al vínculo entre esfera social y esfera pública.

De estas seis, la neoliberal, será la que acabará convirtiéndose en la ideología y el proyecto de Estado dominante. Las cinco restantes se irán desarrollando precisamente a medida que se consolide el neoliberalismo como modelo hegemónico.

Sin embargo, como veremos a continuación, todas estas propuestas aún que planteen un mayor vínculo entre la esfera social y la pública, no tienen por qué plantear una alternativa democratizadora a la crisis actual del Estado liberal, sino que algunas de ellas -como veremos- pueden tender incluso a justificarla o profundizarla.

1.1. El neoliberalismo hegemónico

La primera de estas posiciones, que acabará imponiéndose y caracterizará la nueva etapa histórica todavía vigente hoy en día, es la neoliberal. Una propuesta, que como ha demostrado la experiencia histórica de estas últimas tres o cuatro décadas ha sido incapaz de cambiar la tendencia de desdemocratizadora del Estado liberal.

Sin embargo, debido a la deslegitimación del Estado producida por las políticas económicas aplicadas a partir de la década de los años 70, la propia corriente neoliberal ha desarrollado propuestas con el fin de restablecer un vínculo más estrecho entre la esfera pública y la social .

Durante “el período 1960-1970, la referencia a la democracia participativa era patrimonio de los movimientos sociales que reivindicaban un nuevo reparto de los poderes. De esa manera, se trataba, de aumentar el peso de los ciudadanos en detrimento del de las instituciones y los partidos. Lo que está en juego ya no será lo mismo a comienzos del siglo XXI. En efecto, los nuevos mecanismos participativos casi siempre son implementados por los propios Gobiernos. ¿Para restaurar una legitimidad desbaratada por la “crisis de representación”? En efecto, pese a que resulte difícil distinguir en la realidad qué corresponde al orden de la causa y qué al de la consecuencia” (Rosanvallon, 2010: 276).

Con la implantación del neoliberalismo, “el término *governance* como opuesto al de gobierno jerárquico comenzó a ser utilizado, por un lado, por organizaciones internacionales – como el Banco Mundial –con un claro acento normativo, sea como modelo para una política de desarrollo exitosa (*good governance*) o, posteriormente, como la única forma posible para la regulación y resolución de los problemas internacionales (*global governance*). Por otro lado, el término *governance* se utilizó también en el plano nacional con un claro acento valorativo para describir las formas de participación de la sociedad civil en los procesos de regulación política y de resolución de problemas en todos los niveles del sistema político, desde el nivel local hasta el nacional” (Mayntz, 2006: 104).

Un discurso, que aparentemente coincide con las reivindicaciones del resto de corrientes analizadas a fin de crear mecanismos de participación, que representen un proceso de democratización y relegitimación de las instituciones del Estado.

No obstante, si lo analizamos detalladamente, veremos que detrás del concepto de “gobernanza”, “en tanto que ejercicio del poder político de manera “interactiva” por el conjunto de la sociedad y no sólo por el gobierno, según los gobernancistas, viene a ser en realidad el conjunto de normas y procedimientos políticos y administrativos adecuados a la aplicación o implementación de los programas económicos propios de la “globalización o mundialización neoliberal” y caracterizados por la primacía del sector privado y de sus valores (competitividad, rentabilidad, productivismo y consumismo), así como por la subordinación a éstos de los sectores público y civil” (Angulo Sánchez, 2007: 57).

Como ejemplo, podemos citar el “Libro blanco sobre la gobernanza” (Comisión Europea, 2001) y “La gobernanza en el consenso europeo

sobre la política del desarrollo. Hacia un enfoque armonizado en la Unión Europea” (Comisión Europea, 2006).

Una lectura contextualizada de estos documentos muestran como el concepto de “gobernanza”, “aunque se refiera a la “gobernanza democrática” o a la “buena gobernanza”, aparece histórica y conceptualmente asociado a programas económicos y políticos caracterizados por la exaltación de lo privado, en detrimento de lo público, cuya compatibilidad con la democracia y los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, así como los medioambientales, resulta a todas luces discutible” (Angulo Sánchez, 2007: 58).

Si aparentemente, el Estado cede poder a la “sociedad civil” para hacerla corresponsable de la toma de decisiones públicas, *“el poder de l'estat jeràrquic no desapareix, sinó que resta a l'ombra, ordenant i complementant la regulació social. Però no només això. L'impuls de grans pactes socials per part del govern implica que, d'una banda, reconegui els actors que participen en la presa de decisions com a portadors de l'interès general –alguns d'aquests amb un estatus molt especial-, i, de l'altra, que els atribueixi la capacitat d'influir-hi”* (Mayordomo, 2014: 19).

Esto provoca un modelo de participación ciudadana que “no suele ser otra cosa que participación de los dominados en su propia dominación” (Delgado, 2017: 19). Y, por tanto, en lugar de ser unos mecanismos de profundización democrática, se convierten en un instrumento de legitimación social del control del Capital de la esfera del Estado.

El «discurso neutro» de poner en un mismo espacio en “igualdad de condiciones” a agentes con un poder completamente diferente uno del otro, se convierte en una política que aún consolida más estas desigualdades de poder. Y, que no sólo eso, sino que además los que tienen menos poder acaban legitimando los acuerdos adoptados según los intereses del que tienen más poder. En definitiva, en lugar de utilizar la “participación ciudadana” para empoderar la ciudadanía es utilizada para legitimar políticas que van diametralmente en contra de sus intereses.

1.2. El postmodernismo

La segunda de las corrientes surgidas como respuesta a la crisis democrática del Estado liberal de finales del siglo XX, se consolidó a medida que se desarrollaba el proyecto neoliberal, y especialmente con la caída del Muro de Berlín.

El desencaje del tradicional papel del Estado-nación en el conjunto de una economía cada vez más internacionalizada, la consecuente pérdida de la soberanía de los estados en manos de los mercados y los

cambios morfológicos en la esfera social lleva a pensar en una corriente académica pujante, que "la idea moderna de una racionalidad global de la vida social y personal acaba por desintegrarse en una multitud de mini-racionalidades al servicio de una racionalidad global incontrolable e inexplicable. Es posible reinventar las mini-racionalidades de tal forma que dejen de ser partes de una totalidad para convertirse más bien en totalidades presentes en muchas partes" (De Sousa Santos, 1989: 237).

Una corriente que se nutrirá de académicos que a lo largo del siglo XX habían defendido postulados marxistas, pero que con el fracaso anunciado del «socialismo real», consideraran a partir de las últimas dos décadas del siglo XX que la modernidad iniciada con el liberalismo -y que el marxismo tenía que transformar- es un proyecto inacabado, ya que ni un proyecto ni otro han sabido imponerse (Habermas, 2002).

Ante este fracaso histórico, considerarán que la modernidad y todo aquello que se ha construido sus bases (el Estado, la democracia liberal, las clases sociales, etc.) ya no son instrumentos válidos para interpretar la realidad. Y en consecuencia inauguran una nueva etapa histórica denominada «la postmodernidad», que será el concepto que dará nombre a esta corriente.

A partir de esta tesis se irán desarrollando nuevos conceptos para definir las estructuras que rigen la sociedad actual, como «sociedad postindustrial» (Bell, 2015), «sociedad de la información» (Castells, 2003), «sociedad postmoderna» (Bauman, 2003; Lipovetsky, 2003), «imperio» (Negri y Hardt, 2005) o «multitud» (Negri, T. y Hardt, M., 2004), etc. Y a partir de estas definirán nuevas formulaciones sobre el papel del Estado, como es el caso de los «postestructuralistas» (Lacan, 1975) y los «postmarxistas» (Laclau y Mouffe, 2015).

En este nuevo escenario "postmoderno" desaparecen los conceptos de "clases" y "lucha de clases" para dar lugar a "subjetividades" heterogéneas que conforman una "multitud", que aunque mantiene su embate contra el "capitalismo" como modelo de dominación y de generación de desigualdades, apostaría por el "interés común" de esta "multitud" para transformar el sistema a partir de nuevos mecanismos como las nuevas tecnologías, abandonando estructuras como los sindicatos, los partidos, etc. característicos de la caduca "sociedad moderna".

Hasta aquí, el consenso dentro de esta corriente, ya que no ha sido capaz de articular una propuesta concreta y compartida de cómo aplicar este análisis a un programa que plantee un nuevo paradigma en la relación entre Estado-Capital-Trabajo o una nueva sociedad en la cual estos conceptos analíticos sean superados.

Nos encontramos una propuesta que rechaza determinadas categorías estructurales de la modernidad, pero que paradójicamente dentro de su análisis y proyectos dispersos encontramos otras categorías modernas.

Una de las principales síntesis del modelo de Estado que plantea el “postmodernismo” nos demuestra este carácter difuso como proyecto de alternativa al Estado liberal, y aún nos muestra como tiende a semejarse cada vez más a los planteamientos neoliberales.

Nos referimos a la obra de Robert Cooper, que partiendo del reconocimiento de la Unión Europea como ejemplo de “Estado postmoderno”, la define como “una visión del imperio cooperativo, una libertad y seguridad comunes, sin la dominación étnica y el absolutismo centralizado a los que estaban sujetos los antiguos imperios. Pero también sin la exclusividad étnica que es la marca de autenticidad del estado nación – inapropiada en una era sin fronteras e imposible de poner en práctica en regiones tales como los Balcanes. Un imperio cooperativo podría ser la estructura política doméstica que mejor se adaptase a la realidad alterada del estado posmoderno; una estructura en la que cada uno tiene su participación en el gobierno, en la que no hay un único país que domina y en la que los principios reinantes no son étnicos sino legales. Desde el centro se requerirá una forma de proceder muy sutil; la “burocracia imperial” debe estar bajo control, sujeta a la rendición de cuentas como siervo, y no amo, de la Commonwealth” (Cooper, 2005: 9).

Así pues, a medida que el proyecto teórico del “postmodernismo” va evolucionando, cada vez tiende más a asimilarse al proyecto neoliberal en lugar de intentar proponer una propuesta alternativa al Estado liberal moderno, que represente una profundización democráticas de sus estructuras.

1.3. La democracia asociativa

Partiendo de las tesis de Robert Putnam sobre el «capital social», se desarrolla desde una visión liberal de izquierdas o republicana cívica, la corriente conocida como «democracia asociativa» que fue impulsada por teóricos políticos como David Miller (1979) y Paul Hirst (1993), y que han popularizado Amitai Etzioni (1999), Mark E. Warren (2000), Benjamin Barber (2004), y especialmente, el equipo formado por Joel Rogers y Joshua Cohen (1983).

Esta versión liberal del “comunitarismo” se puede caracterizar por tres propuestas concretas que intentan transformar la relación Estado-Capital-Trabajo: el traspaso de la gestión de las políticas sociales del Estado a las asociaciones de voluntariado, el “tercer sector”; la descentralización del poder a través del principio federativo a escala local; y la organización de la economía de mercado a través de cooperativas y un sistema financiero sin ánimo de lucro.

La democracia asociativa también tiene muchos elementos en común con la propuesta neoliberal de la “gobernanza” ya que no plantea ningún tipo de cambio estructural del Estado liberal y su dinámica

neoliberal, sino que simplemente propone un cambio de estrategia del Estado para intentar profundizar en su democratización y su relegitimación.

La idea central de esta corriente es que el Estado se apoye con las asociaciones en la toma de decisiones y la gestión de sus servicios, en detrimento de su propia acción pública o de la concesión de los servicios al Capital, ya que "las asociaciones voluntarias que conforman la sociedad civil son vistas como el instrumento más importante para la construcción de habilidades y destrezas ciudadanas y como el lugar idóneo igualmente para incentivar en los ciudadanos el uso de estas habilidades" (Vázquez García, 2009: 370).

Con esta estrategia consideran que "allí donde haya desigualdades manifiestas en la representación política, la democracia asociativa recomienda promover la representación organizada de los intereses excluidos. Allí donde el particularismo de los grupos socava la soberanía popular o la deliberación democrática, recomienda que la acción de esos grupos sea más sensible a los intereses ajenos. Y allí donde las asociaciones sean más competentes que las autoridades públicas para conseguir resultados eficiente e igualitarios, o donde su participación pudiera mejorar la efectividad de los programas de gobierno, la democracia asociativa recomienda que los grupos tengan funciones de gobierno más directas y formales" (Cohen y Rogers, 1998: 58).

Sin embargo, los mismos promotores de esta propuesta son conscientes de sus limitaciones: las disyunciones entre los intereses de los miembros de las asociaciones y sus líderes; la falta de democracia interna dentro de las propias asociaciones; la sobrerrepresentación de determinados grupos con mayor poder; la falta de control público; y un largo etcétera. Unas limitaciones que intentan resolver con mecanismos que dependen exclusivamente de la buena voluntad de las propias asociaciones y el poder público.

Pero que nos llevan a las mismas conclusiones que la propuesta de «gobernanza» de la corriente neoliberal que hemos analizado anteriormente, ya que "en definitiva, no está claro todavía, haciendo balance, cuán democrática es nuestra propuesta asociativa" (Cohen y Rogers, 1998: 91).

Más allá de la propuesta de delegación de poder público a las asociaciones de la gestión de los servicios públicos y la definición de sus políticas, la propuesta de la "democracia asociativa" supone a la práctica, que el poder público pueda delegar en la sociedad civil organizada una pequeña y insubstancial cuota de poder, pero en ningún caso plantea una alternativa al modelo de "gobernanza" neoliberal, sino que lo legitima.

Llegamos a esta conclusión ya que la "democracia asociativa" no cuestiona de forma estructural el estrecho vínculo entre Estado y Capital

que implica el neoliberalismo, sino que lo que pretende es aplicar esta misma fórmula a la esfera social: la competencia entre asociaciones no lucrativas para participar en la toma de decisiones del poder público y la competencia de estas con los "lobbys" del Capital. Por tanto, las consecuencias de este planteamiento son exactamente las mismas que las del modelo neoliberal.

Además por lo que hace referencia a la potencialidad de estas propuesta como estructuradora de la sociedad civil, más allá de la competición entre asociaciones, observamos como esta organización no parte de la autoorganización ciudadana de un territorio concreto para una elaborar una diagnosis y unas propuestas que permitan mejorar el bienestar de su comunidad -como si plantea el "comunitarismo" y el "nuevo constitucionalismo"-, sino que parte de la asociación de individuos a partir de intereses sectoriales.

Esto implica que no exista un apoderamiento de la ciudadanía y la creación de un contra-poder popular al Estado -y al Capital- sino que se creen unas asociaciones, que por mucho que no tengan ánimo de lucro, que acabaran convirtiéndose en organizaciones profesionales o profesionalizadas que mimeticen las dinámicas de funcionamiento de los "lobbys", creando grandes estructuras organizativas que impidan la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.

En resumen, la propuesta de la "democracia asociativa" lejos de representar un instrumento de democratización del Estado liberal, lo que plantea es la organización de una ínfima parte de la sociedad civil para la defensa de unos intereses colectivos, pero a la vez parciales y exclusivos, que aún agrava más la desvinculación de la esfera social de la pública, y con esto refuerza y legitima socialmente el modelo de "gobernanza neoliberal", creando una élite de la sociedad civil que compite entre sí y con el Capital para conseguir concesiones insubstanciales por parte del Estado.

1.4. La democracia económica

El ámbito económico es el eje principal a partir del cual se desarrolla el proyecto de la "democracia económica". Esta corriente se fundamenta en las tesis del pensamiento marxista, y especialmente de la obra de Karl Polanyi (2007) pero también en otras obras, como las de Clifford Douglas (2018) y Henry George (1992).

Esta corriente plantea, tras el fracaso del "socialismo real" y la crítica al capitalismo, un modelo de sociedad en el que la economía se rija por el libre mercado, pero en el que las empresas estén gestionadas por sus propios trabajadores y la inversión del Estado es decidida democráticamente.

El principal teórico de este proyecto, David Schweickart (1997) considera que en un modelo de relaciones sociales y de producción

baso en la propiedad privada no hay margen para la democracia. Pero a la vez cuestiona el rol del Estado desarrollado con las experiencias del "socialismo real". Por eso propone un "socialismo de mercado" en el que el mercado -sin la contaminación de los intereses lucrativos del Capital- sea un instrumento útil para regular las relaciones sociales de producción y la distribución de la riqueza.

Se trata de un modelo social, económico y político, que "a diferencia de los socialismos que hemos conocido a lo largo del siglo XX, no se apoya sobre la espalda del Estado, de los poderes públicos, sino básicamente sobre la de los ciudadanos, organizados a través de la sociedad civil. Es un socialismo que se construye a través de las cooperativas, de las empresas democráticas y del sindicalismo, que se construye a través de la banca ética y de los movimientos de consumo responsable" (Proyecto Democracia Económica, 2011: 532).

Así pues, la apuesta explícita de este proyecto por la vinculación de la esfera social con la esfera pública es clara, aunque ni Schweickart ni sus seguidores han sido capaces de elaborar una propuesta concreta de cómo tiene que articularse este sistema.

Sin embargo, esta corriente se hace suyo el término "democracia participativa" y podríamos decir que aún va más allá de su contenido si tenemos en cuenta que la entienden "como la ampliación de los mecanismos (tradicionales) de la democracia representativa con (nuevos) mecanismos de democracia directa, con la voluntad de crear una complementariedad fructífera entre ellos. Se trata, en definitiva, de dar un papel más activo al ciudadano convertirlo más en protagonista - y no en simple espectador- de la vida política y de los procesos de toma de decisiones, en todas sus fases. Fases que podemos resumir en cinco: la información, la movilización, la deliberación, la decisión y el control" (Comín Oliveres, 2011: 507).

También más allá de este concepto en tanto que como indica el propio nombre de esta corriente, pretenden democratizar el Estado a partir de la participación activa de la esfera social en la esfera económica, con medidas como la abolición de la propiedad privada capitalista y el establecimiento de un modelo cooperativo de producción y consumo.

Según el propio Schweickart, "la ampliación de los procedimientos democráticos al mundo del trabajo, importante por derecho propio, tienen que ver con este punto. Se trata de un viejo argumento, pero merece la pena repetirlo: los males de la democracia se solucionan con más democracia. La gente desarrolla intereses, actitudes y experiencia democrática practicando la democracia. En la autogestión, las decisiones cruciales que habrán de tener un impacto inmediato (organización del trabajo y distribución de la renta, por no citar más que dos) deben ser tomadas democráticamente por los individuos afectados. Por muy imperfectamente que funcionen, las estructuras democráticas proporcionan una oportunidad de participación mucho

más amplia. No parece ilógico esperar que las sensibilidades democráticas, cultivadas en el trabajo, se trasladen a la más amplia esfera de la actividad política" (1997: 312).

Más allá de esta interpretación mecánica, este argumento parece más una estrategia argumental para justificar una limitación estructural de su proyecto teórico que no una creencia real en la autoorganización de la sociedad civil que supliría la carencia teórica de desarrollar mecanismos de participación y vinculación entre la esfera social y pública.

Otra limitación teórica de este proyecto es que plantea "dos posibles transiciones -una brusca y otra gradual- de una sociedad capitalista avanzada a la Democracia Económica. Haría falta ahora valorar si son posibles. El mismo Schweickart califica la primera como muy improbable. Por lo que respecta a la segunda, no le parece verosímil, ni cree que sea fácil aplicarla aun en las mejores circunstancias. El problema que tienen las dos opciones es que presuponen la existencia de un movimiento político poderoso, inteligente y realmente activo para poner en peligro a una clase dirigente dominante como la clase capitalista" (Gervasoni Vila, 2011: 227).

En este punto es donde encontramos una de las contradicciones fundamentales de esta propuesta: han sido capaces de desarrollar el modelo económico a implantar, pero en cambio no han dedicado ningún esfuerzo a analizar cuál es la estrategia política por tal de disponer del poder suficiente para poder hacer viable este sistema.

Llama la atención, pues, que el propio Schweickart critique en su principal obra en relación a la experiencia venezolana que "*without successor-system theory it is difficult to make sense of these developments. Without successor-system theory, we see the world through the lens of the dominant ideology, which tells us that capitalism is the only game in town. We are blind to the significance of new institutional experiments that may well be pointing to a world beyond capitalism*" (2011: 9).

Además, plantean la construcción de este nuevo modelo de sociedad a partir de organizaciones sociales que ya existen en el actual modelo de relaciones sociales, sin tener en cuenta que las nuevas necesidades de movilización y participación ciudadana para hacer viable este «mercado social» y las instituciones políticas que lo regulen, necesitarían de nuevas estructuras participativas de decisión y control del poder público.

En resumen, el proyecto de esta corriente en lo que hace referencia al vínculo Estado-Trabajo y Estado-Capital, no entra en contradicción con el modelo basado en el nuevo constitucionalismo latinoamericano, hasta va más allá con la abolición de la propiedad privada, el que representaría que dejásemos de hablar de Estado liberal.

Pero con todo, la falta de desarrollo teórico de este proyecto por lo que respeta a la asunción de poder político y económico por parte de la sociedad civil, que sus propios promotores reconocen, hace que aún no se pueda considerar este proyecto como una alternativa sistémica.

1.5. Los “procomunes”

Otra corriente que también parte de los principios del “comunitarismo” es la conocida como “los comunes”, los cuales también comparten una visión sobre la economía similar a los promotores de la “democracia económica” y hasta tienen vínculos con la visión política y sociológica de los postmodernos.

La principal obra teórica de este proyecto es el de la politóloga Elinor Ostrom (2011) y su Escuela de Bloomington. A partir de sus planteamientos, investigadores de diferentes disciplinas han popularizado este proyecto. Encontramos economistas como Yochai Benkler (2015), Rachel Botsman (2017) o Esko Kilpi (2016), padres del concepto “economía colaborativa”, o el ingeniero informático Richard Stallman (2002) y los juristas James Boyle (2009) y Ariel Vercelli (2009), promotores del “software libre” y el “creative commons”.

Uno de los pilares fundamentales de este movimiento es la defensa del “bién común”, no solo como categoría de la propiedad material para garantizar el acceso universal a los bienes necesarios para la reproducción social, sino también especialmente en relación al acceso al conocimiento como instrumento de desarrollo colectivo y colaborativo de la ciencia en pro del interés común. Una cuestión que comparten con los postmodernistas.

El proyecto de los “procomunes” se fundamenta en la “tragedia de los comunes” (Hardin, 1995) que plantea que el uso privativo de los recursos también puede tender a la ineficiencia además de excluir a la sociedad de su uso y disfrute.

Sin embargo, la elaboración de su programa parte del hecho “que el foco tradicional de estudio, centrado en el gobierno, entendido como un poder centralizado y soberano, gire bajo este paradigma hacia el análisis de la gobernanza, entendida como una compleja red sistémica de instituciones, que en su interacción mutua controlan, administran y dirigen un espacio económico determinado. Esta matriz de análisis hace que el nuevo institucionalismo otorgue gran relevancia a aspectos que la ortodoxia económica había minusvalorado, como normas y valores sociales, percepciones ideológicas, derechos de propiedad, costos de transacción, acuerdos de organización, estilos de gobernanza, formación del capital social y activos humanos, mecanismos de aplicación de garantías contractuales, etc.” (Ramis Olivos, 2014: 290).

Así pues, el proyecto político de los comunes no solo parte del reconocimiento de la “gobernanza” como sistema imperante del

Estado liberal en la coyuntura actual, sino que su propuesta se basa precisamente en este paradigma neoliberal. Es por eso, que esta propuesta plantea la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas como forma de regular y limitar la esfera del Capital, pero respetando el "mercado libre" y la "propiedad privada" y apostando por qué el Estado pueda establecer alianzas con el Capital y el Trabajo indistintamente con el objetivo de democratizar el Estado liberal.

En esta línea la propuesta "procomún" no se plantea como núcleo central de su proyecto una transformación estructural del Estado para su democratización, sino que se centra en determinados aspectos disfuncionales del Estado liberal, apostando pues por una reforma parcial del sistema.

Un ejemplo de estas propuestas parciales puede ser la apuesta por la regulación del aparato del Estado a través de órganos de control independientes de las instituciones públicas para hacer frente a problemas como la corrupción, a través de mecanismos como códigos éticos, comités de ética o auditorías éticas.

Por tanto, su objetivo central es la reforma de la arquitectura y diseño institucional, que no pasa por modificaciones estructurales, sino por cambiar las dinámicas de funcionamiento de estas estructuras dominantes, a partir conceptos como la "gobernanza" que garanticen la gestión conjunta de los recursos colectivos entre el Estado y la esfera social sin excluir al Capital.

Con todo, aquello que separa el proyecto de los "procomunes" del neoliberalismo, y los acerca al postmodernismo, es que partiendo de sus propias tesis dominantes de la economía liberal y de la teoría política "aporta argumentos y experiencias consistentes, suficientes como para deducir elementos de una noción específica de lo democrático, ligada a la gestión de los bienes comunes, especialmente a escala local" (Ramis Olivos, 2014: 304).

Siguiendo esta lógica, la propuesta de encaje Estado-Trabajo-Capital que sintetiza el modelo de los "procomunes" fue definida por Ostrom como "democracia policéntrica" (2011), como un sistema de poder que lejos del centralismo del Estado liberal se caracteriza por la descentralización y múltiple fragmentación, que evitaría una gran maquinaria burocrática y cedería espacios de poder a la sociedad civil organizada, en términos similares a los que plantea el proyecto de la "democracia asociativa".

Esta similitud entre estos dos proyectos, también pasa por el reconocimiento teórico de la obra de Putnam, por la tolerancia con el Capital para ocupar estos espacios múltiples de decisión, control y gestión, por la limitación de esta participación de la esfera social en sectores concretos y de ámbito básicamente local, por la competencia

entre agentes sociales y privados, así como partiendo del reconocimiento del Estado como órgano rector y coordinador de estos diferentes espacios de toma de decisiones.

La única diferencia substancial entre estos dos proyectos se centra en que los “procomunes” dedican una atención especial y un trato diferencial a los bienes comunes que la “democracia asociativa” no tiene en cuenta y regala al mercado.

En relación con la visión del Estado liberal, los “procomunes” se aproximan a las teorías del nuevo constitucionalismo latinoamericano inspiradas con los movimientos “comunitaristas”, afirmando que “un cambio general de sensibilidad podría convertir el bien común en la perspectiva central, sentaría las bases para un profundo cambio que se desarrollaría en el plano técnico-jurídico. Se trata, pues, de develar, denunciar y superar la paradoja heredada de la tradición constitucional liberal: la de una propiedad privada más protegida que la propiedad común” (Mattei, 2012: 17).

Así pues los bienes comunes serían los únicos recursos que estarían excluidos de la esfera del Capital y que según su propuesta el Estado tendría que ceder su gestión a la esfera social, para que las comunidades organizadas asumieran su control. Todo el resto de bienes podrían ser mercantilizados por el Capital a través de la propiedad privada.

Con todo, la propuesta de los “procomunes” -igual como sucede con la de la “democracia asociativa”- no plantea una alternativa sistémica al Estado liberal y al neoliberalismo, sino que además tampoco no ha desarrollado suficientemente su propuesta como para poder erigirse como una alternativa real y viable con aquellas propuestas parciales que plantea.

Más allá de esta limitación, que habrá que ver si en los próximos años se intenta superar, hay otra cuestión característica de esta corriente que cabe mencionar. Se trata, que a diferencia de la «democracia asociativa», los «procomunes» no ven el Estado como aquel instrumento central a través del cual desarrollar la transición a este nuevo modelo de relaciones sociales, sino que igual que los «postmodernos» ceden el protagonismo a la sociedad civil para que esta vaya erosionando el poder estatal.

Esta similitud estratégica ha provocado que hasta los principales teóricos del «postmodernismo» se hayan acercado a las tesis de los «procomunes» ya no sólo en defensa de esta estrategia al margen del Estado, sino también en considerar la importancia de los bienes comunes y en dar apoyo a movimientos contestatarios que se han producido en la última década en Estados Unidos (*Occupy Wall Street*) o en la Mediterránea (15-M o primaveras árabes) como movimientos embrionarios de sus correspondientes propuestas.

1.6.- La democracia inclusiva

Por último podemos destacar la corriente conocida como “democracia inclusiva” que pretende la democratización de las tres esferas de poder: política, social y económica, y que también presta una atención especial a la cuestión medioambiental.

A diferencia del resto de corrientes analizadas anteriormente, esta plantea la eliminación del mercado y del Estado como instrumentos de gestión de la esfera económica y política. Por tanto, plantea un proyecto que va más allá del Estado liberal y se fundamenta en los principios del anarquismo como la “ecología social” o el “municipalismo libertario”.

El principal teórico de esta corriente es Takis Fotópoulos (1997 y 2002) quien a través de *The international journal of inclusive democracy* ha ido desarrollando este proyecto junto a otros académicos como John Sargis, Michael Dagtzis, Costas Katsoulas o Nikos Panagos, que componen el comité editorial de esta revista.

Des de la perspectiva teórica de sus impulsores, tanto el Estado como el Capital son los principales obstáculos para la democratización de la sociedad. Por lo que se refiere al Estado, consideran que la institucionalización y jerarquización del poder político es un freno a la democratización de la sociedad. Es por eso que rechazan la democracia representativa y el Estado liberal apostando por el impulso de la democracia directa como única forma de sistema de decisión política que se pueda considerar verdaderamente democrática.

Por lo que respecta al Capital, y a diferencia de las corrientes analizadas hasta el momento con la excepción de la “democracia económica”, consideran que “la democracia es incompatible con las relaciones mercantiles y de propiedad, que conducen inevitablemente a la concentración de poder. Asimismo, es incompatible con las estructuras jerárquicas que implican dominación, ya sea institucionalizada (por ejemplo, la dominación de las mujeres por parte de los hombres), u “objetiva” (por ejemplo, la dominación del Sur por parte del Norte en el marco de la división del mercado de trabajo, y la idea implícita de dominar el mundo natural)” (Fotópoulos, 2012: 171).

De hecho, el carácter anti-sistema del proyecto de la “democracia inclusiva” no solo no se escude por parte de sus promotores sino que es su característica principal. Por esto consideran que las propuestas planteadas al largo del artículo no representan ninguna alternativa al modelo neoliberal ya que “*l'enfortiment de les institucions de la societat civil no té cap mena de possibilitat ni de posar fi a la concentració de poder ni de superar l'actual crisi multidimensional. Aquesta conclusió es pot extreure del fet que l'objectiu implícit, i a vegades explícit, dels societaris civils, és millorar el funcionament de les institucions existents*

(Estat, partits, mercat), per tal de fer-les més sensibles a les pressions des de baix quan, de fet, la crisi es deu a les institucions en si mateixes i no al seu mal funcionament!" (Fotópoulos, 2002: 5).

Aunque los dos proyectos comparten un mismo horizonte, su diferencia central es la misma por la que ya en el siglo XIX se disolvió la Asociación Internacional de Trabajadores: los anarquistas (con quien se inspira la "democracia inclusiva") son partidarios de crear nuevas estructuras políticas de decisión directa en detrimento de los partidos políticos y el Estado, mientras que los socialistas (con quien se inspira el movimiento bolivariano) son partidarios de utilizar el Estado y los partidos políticos como instrumentos que sirvan para dirigir la transición del modelo antiguo al nuevo. En palabras de Marx, convertir el Estado en administración de las cosas.

Pero precisamente en esta vieja discrepancia aparece la novedad que plantea el proyecto de la "democracia inclusiva" respecto la tradición histórica del pensamiento libertario. Se desmarcan de la tendencia del "municipalismo libertario" que había dominado durante las últimas décadas el pensamiento ácrata, por la visión que tienen sobre las instituciones públicas locales.

La "democracia inclusiva" se decanta decididamente para participar en las elecciones municipales con el objetivo de utilizar los ayuntamientos como palanca de desarrollo de su proyecto, mientras que el "municipalismo libertario" continúa negándose a participar en elecciones de cualquier tipo aunque haya sectores que plantean dudas al respecto.

Es por eso, que la propuesta de arquitectura institucional alternativa de esta corriente apuesta por el "municipalismo confederal" como "sustituto radical de las estrategias relativas al estilo de vida y es perfectamente compatible con el proyecto democrático. El objetivo de esta estrategia es transformar y democratizar los gobiernos municipales, afinarlos en asambleas populares, unirlos en redes confederales, adueñarse de la economía regional por carriles confederales y municipales. En otras palabras, el objetivo es crear una esfera pública –y una política, en el sentido ateniense de la palabra- que crece en tensión y finalmente en un conflicto decisivo con el Estado" (Fotópoulos, 1997: 247).

La "democracia inclusiva" no solo apuesta por un proyecto de construcción de instituciones políticas propias al margen del Estado, sino que también apuesta por la democratización de la esfera económica a partir de la creación de empresas "demóticas" y la gestión comunitaria de la economía, por la democratización de la esfera social con la autogestión en los centros de trabajo y los centros de prestación de servicios públicos, y por la democratización de la esfera ecológica, democratizando todas aquellas decisiones que afecten al medio ambiente.

El alto grado de desarrollo de la teoría de la transición, así como de la complejidad de la propuesta de la "democracia inclusiva", contrasta con los proyectos analizados hasta ahora. Sin embargo, como reconoce el propio promotor de este proyecto, "nadie debería hacerse ilusiones de que la puesta en práctica de una estrategia de transición a la democracia económica no pasará por momentos difíciles a causa de las élites que controlan el aparato del Estado y la economía de mercado [...] Sin subestimar las dificultades que entraña el contexto de los métodos todopoderosos actuales de control ideológico y violencia económica que, de hecho, podrían resultar más eficaces que la simple violencia del Estado en lo que respecta a reprimir un movimiento en favor de la democracia inclusiva, pienso que la estrategia propuesta para construir una nueva sociedad es realista" (Fotópoulos, 1997: 265).

2. La alternativa comunal venezolana

Aunque las últimas cuatro corrientes que hemos analizado comparten con el nuevo constitucionalismo latinoamericano la importancia de la soberanía, los derechos sociales y la participación como motores de profundización democrática del Estado liberal, la concreción teórica de sus propuestas muestra como tanto la «democracia asociativa» como los «procomunes» tienden a fortalecer el Estado liberal, mientras que el resto de propuestas y el propio proyecto venezolano plantean su transformación estructural.

Dejando de lado, pues, la «democracia asociativa» y los «procomunes» hay que establecer las similitudes y diferencias entre las otras dos corrientes y el proyecto bolivariano.

Por lo que respecta a la propuesta de la "democracia económica", y teniendo en cuenta su limitado desarrollo por lo que hace referencia a su proyecto de transición, no podemos establecer muchas similitudes más allá de la voluntad de esta corriente de fomentar la participación de la ciudadanía en las instituciones públicas y la necesidad de plantear mecanismos de control de la esfera pública por parte de la esfera social. Así como, a medio plazo, sea la población quien gestione determinados servicios públicos, y a largo plazo, sea capaz de crear unas instituciones propias en la toma de decisiones políticas a nivel básicamente municipal, al margen de la administración pública.

En cambio, la propuesta de la "democracia inclusiva" guarda estrecha relación con los planteamientos del nuevo constitucionalismo latinoamericano y la experiencia venezolana.

En primer lugar, la "democracia inclusiva" encaja perfectamente con el modelo de participación que plantea el nuevo constitucionalismo latinoamericano, especialmente por lo que hace referencia a los principios del comunitarismo y a la delegación de poder de las instituciones públicas a la sociedad civil. Sin embargo, la discrepancia la

encontramos en el objetivo a largo plazo ya que la “democracia inclusiva” plantea la abolición del Estado y la propiedad privada, mientras que el nuevo constitucionalismo latinoamericano no contempla esta cuestión, sino que defiende el fortalecimiento de la esfera social como contrapeso al Capital a través de su alianza con el Estado.

En cambio, sí que el proyecto de la “democracia inclusiva” guarda una estrecha relación con la experiencia venezolana. De hecho, la propuesta de “demos” como sujeto político que proclama esta primera corriente, corresponde cuasi idénticamente con el proyecto de los “consejos comunales” y las “comunidades” que se han impulsado de Venezuela desde finales de la década anterior.

Igual como el proyecto bolivariano, la “democracia inclusiva” apuesta por la *“construcció paral·lela de noves institucions polítiques i econòmiques a una escala social important [...] Aquesta estratègia crea les condicions per a la transició, tant les “subjectives”, en termes de contribuir al desenvolupament d’una consciència democràtica, com les “objectives”, en termes de la creació de noves institucions que assentaran les bases d’una democràcia inclusiva”* (Fotópoulos, 2002: 23).

Teniendo en cuenta la base teórica socialista del proyecto bolivariano y la base teórica anarquista de la «democracia inclusiva», la única diferencia fundamental que se produce en el periodo de transición es el papel que asume el Estado. Pero como ya hemos dicho, a diferencia de la tradición libertaria, el proyecto de la “democracia inclusiva” asume las instituciones públicas locales como un instrumento válido para iniciar la transición hacia su modelo alternativo de sociedad.

Por tanto, la única diferencia entre estos dos modelos es que el proyecto bolivariano nace precisamente como un proyecto de Estado, en el que la esfera pública es quien impulsa, desarrolla y coordina la creación de esta nueva institucionalidad democrática, mientras que en la propuesta de la “democracia inclusiva” este proceso de transición se impulsa exclusivamente desde las instituciones locales y al margen del resto de la arquitectura del Estado.

Esta diferencia fundamental plantea que el proyecto del poder popular y comunal en Venezuela tenga una base sólida y que el papel teórico del Estado en este proceso no sea centralista sino de delegación de poder y apoderamiento de las comunidades.

En cambio la propuesta de la “democracia inclusiva” sería inviable en el marco del Estado liberal, ya que la legislación que rige sus instituciones no reconoce la delegación de poder de las instituciones públicas a la esfera social. Por tanto, por mucho que a nivel municipal se pudiera contar con el poder para impulsar proyectos de estas características estas experiencias se verían limitadas, ya no solo por los intereses del

Capital, sino por una falta de reconocimiento jurídico que podría suponer un obstáculo infranqueable para el desarrollo de este proyecto.

Y a la vez la falta de participación del Estado en este proceso de transición dificultaría enormemente la implantación de este proceso de forma coordinada, teniendo en cuenta la limitación de recursos estructurales del poder municipal, así como del desequilibrio entre poder municipal y poder estatal (y del Capital) para impedir la materialización de esta transición de régimen.

Más allá de esta cuestión histórica el enfoque democrático de la “democracia inclusiva” coincide plenamente con el proyecto bolivariano, ya que coincide en el planteamiento de la incompatibilidad del vínculo Estado-Capital con la democracia y la necesidad de apoderamiento de la esfera social de forma autónoma como único elemento estratégico que permita democratizar la sociedad y transformar las instituciones públicas desde un punto de vista estructural.

Así pues, el proyecto bolivariano -basado en el nuevo constitucionalismo latinoamericano- representa una propuesta mucho más elaborada, aunque en permanente formulación y construcción, en contraposición a las cuatro corrientes que desde los estados centrales del sistema-mundo plantean una democratización de las relaciones sociales.

Sin embargo, el proyecto bolivariano también se encuentra ante importantes dificultades para desarrollar su propuesta, algunas de las cuales coinciden con las de la “democracia inclusiva”, pero esta problemática ya merecería un detallado estudio aparte.

Referencias bibliográficas

Angulo Sánchez, N. (2007). *Gobernanza y desarrollo*, *Revista de información y debate Pueblos*, 28.

Barber, B. (2004). *Democracia fuerte. Política participativa para una nueva época*. Córdoba: Almuzara.

Bauman, Z. (2003). *Modernidad líquida*. Méjico: Fondo de Cultura Económica.

Bell, D. (2015). *El final de la ideología*. Madrid: Alianza Editorial.

Benkler, Y. (2015). *La riqueza de las redes. Cómo la producción social transforma los mercados y la libertad*. Barcelona: Icaria.

Bobbio, N. (1985). *La crisis de la democracia y la lección de los clásicos*. En AAVV., *Crisis de la democracia*. Barcelona: Ariel.

Botsman, R. (2017). *Who can you trust? How technology brought us together and why it could drive us apart*. Londres: Penguin Books.

Boyle, J. (2009). *The public domain: enclosing the commons of the mind*. New Haven: Yale University Press.

Castells, M. (2003). *L'era de la informació. La societat xarxa*. Barcelona: Editorial UOC.

Comisión Europea (2001). Libro Blanco sobre la gobernanza, *Diario Oficial*, C287, de 12 de octubre de 2001.

Cohen, J y Rogers, J. (1983). *On democracy*. Middlesex: Penguin Books.

Cohen, J y Rogers, J. (1998). Asociaciones secundarias y gobierno democrático. *Zona abierta*, 84-85.

Comisión Europea (2006). La gobernanza en el consenso europeo sobre la política del desarrollo. Hacia un enfoque armonizado en la Unión Europea. Descargado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52006DC0421>

Comín Oliveres, A. (2011). Democracia participativa y democracia económica: ¿es posible la plena democracia en el capitalismo?. En AAVV., *Democracia económica. Hacia una alternativa al capitalismo*. Barcelona: Icaria.

Cooper, R. (2005). El estado posmoderno. *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, 1.

Crozier, M., Huntington, S. y Watanuki, J. (1975). *The crisis of democracy*. Nueva York: New York University Press.

Delgado, M. (2017). Lo urbano, más allá de la ciudad. En Lefebvre, H., *El derecho a la ciudad*. Madrid: Capitán Swing.

De Sousa Santos, B. (1989). La transición postmoderna. Derecho y política. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 6.

Douglas, C. H. (2018). *Economic democracy*. Washington: ReInk Books.

Etzioni, A. (1999). *La nueva regla de oro. Comunidad y moralidad en una sociedad democrática*. Barcelona: Paidós.

Fotópoulos, T. (1997). *Towards and inclusive democracy. The crisis of the growth economy and the need for a new liberatory project*. Londres: Cassell.

Fotópoulos, T. (1997). *Hacia una democracia inclusiva. La crisis de la economía de crecimiento y la necesidad de un nuevo proyecto liberador*. Uruguay: Nordan Comunidad.

Fotópoulos, T. (2002). *Ver unes democratie generale. Une democratie directe, economique, ecologique et sociale*. París: Seuil.

Fotópoulos, T. (2002). *Estratègies de transició i el projecte de la Democràcia Inclusiva*. Descargado de: <http://www.democraciainclusiva.org/txt/estrat.pdf>

Fotópopulos, T. (2012). *Crisis multidimensional y democracia inclusiva*. Girona: GADI Catalunya.

George, H. (1992). *The science of political economy. A reconstruction of its principles in clear and systematic form*. Nueva York: Robert Schalkenbach Foundation.

Gervasoni Vila, L. (2011). La transición a la Democracia Económica según Schweickart. En AAVV., *Democracia económica. Hacia una alternativa al capitalismo*. Barcelona: Icaria.

Habermas, J. (2002). La modernidad, un proyecto incompleto. En Foster, H. (Coord.), *La posmodernidad*. Barcelona: Kairós.

Habermas, J. (2005). *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Madrid: Cátedra.

Hardin, G. (1995). La tragedia de los comunes. *Gaceta Ecológica*, 37.

Hirst, P. (1993). *Associative democracy*. Cambridge: Cambridge University Press.

Kilpi, E. (2016). Perspectives on new work. Exploring emerging conceptualizations. *Sitra Studies*, 114.

Lacan, J. (1975). *Escritos*. Madrid: Siglo XXI Editores.

Laclau, E. y Mouffe, C. (2015). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Madrid: Siglo XXI Editores.

Lipovetsky, G. (2003). *La era del vacío: ensayos sobre el individualismo contemporáneo*. Barcelona: Anagrama.

Mattei, U. (2012). *Transformar en inalienables los bienes comunes*. Le Monde Diplomatique, XIII (edición xilena).

Mayntz, R. (2006). Governance en el Estado Moderno. *Revista de Reflexión y análisis político Postdata*, 11.

Mayordomo, E. (2014). Desmontar la governança. En AAVV., *El preu de la salut. Interessos, classe i model sanitari*. Barcelona: Espai Fàbrica.

Miller, D. (1979). *Social Justice*. Nueva York: Oxford University Press.

Negri, T. y Hardt, M. (2005). *Imperio*. Barcelona: Paidós.

Negri, T. y Hardt, M. (2004). *Multitud. Guerra y democracia en la era del imperio*. Barcelona: Debate.

Ostrom, E. (2011). *El gobierno de los bienes comunes: la evolución de las instituciones de acción colectiva*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

Polanyi, K. (2007). *La gran transformación*. Méjico: Fondo de Cultura Económica.

Proyecto Democracia Económica (2011). Epílogo: el socialismo de los ciudadanos. En AAVV., *Democracia económica. Hacia una alternativa al capitalismo*. Barcelona: Icaria.

Putnam, R. D. (2003). *El declive del capital social. Un estudio internacional sobre las sociedades y el sentido comunitario*. Barcelona: Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores.

Ramis Olivós, Á. (2014). *Bienes comunes y democracia. Hermenéutica crítica de las instituciones del procomún*. València: Universitat de València.

Rosanvallon, P. (2010). *La legitimidad democrática. Imparcilidad, reflexividad y proximidad*. Barcelona: Paidós Ibérica.

Schweickart, D. (1997). *Más allá del capitalismo*. Bilbao: Sal Terrae.

Schweickart, D. (2011). *After capitalism*. Lanham: Rowman & Littlefield Publishers.

Stallman, R. M. (2002). *Programari lliure, societat lliure*. Boston: Free Software Foundation.

Vázquez García, R. (2009). Democracia asociativa y virtudes cívicas como respuesta al privatismo liberal ciudadano. *Res Pública. Revista de filosofía política*, 1.

Vercelli, A. H. (2009). *Repensando los bienes intelectuales comunes. Análisis socio-técnico sobre el proceso de co-construcción entre las regulaciones de derecho de autor y derecho de copia y las tecnologías digitales para su gestión*. Buenos Aires: Vercelli.

Warren, M. E. (2000). *Democracy and association*. Princeton: Princeton University Press.